



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 139-19

Salta, 10 MAY 2019
Expediente N° 12.016/18

VISTO la nota presentada por la Esp. Alejandra Bergagna, mediante la cual solicita la renovación de la Beca de Formación de la Alumna Mariana del Carmen FUNES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. D-138/19 la Alumna FUNES de la Licenciatura en Nutrición fue designada como Becaria de Formación durante doce (12) meses discontinuos hasta el 31 de Diciembre del 2.018.

Que la Esp. Bergagna solicita la renovación de la misma.

Que la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad toma conocimiento y autoriza dicha solicitud desde el 01 de Febrero y por el término de un (1) año.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS N° 164/17 y Res. CS N° 246/18.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la designación a la **Alumna FUNES, Mariana del Carmen**, D.N.I. N° 37.776.852 – L.U. N° 615.396, alumna de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becaria de Formación de esta Facultad, durante doce (12) meses discontinuos: del 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2.019 y del 03 al 29 de Febrero de 2.020, para desempeñarse en el Servicio de Orientación y Tutoría de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-) MENSUALES, con una carga de veinte (20) horas semanales.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

139-19

10 MAY 2019

Salta,
Expediente N° 12.016/18

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°: Los solicitantes de la prórroga de la Beca deberán elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría de Cooperación Técnica, Biblioteca, Servicio de Orientación y Tutoría, Departamento de Personal y Dirección General Económica a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa